

MC1049627



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SRMTELIO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE:

SEMO00963

FOLIO TRÁMITE:

508,790

FECHA EXPEDICIÓN

07-septiembre-2020

NOMBRE:

HUERTA HERRERA LEONOR

UBICACIÓN:

POZA RICA.

COLONIA:

SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1:

CERRO AZUL

CALLE CRUCE 2:

CIUDAD MADERO

GIRO:

TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE:

2.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

EXTERIOR: 4955 INTERIOR:

IMPORTE MTZ:

\$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS:

70

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-septiembre-2020

IMPORTE: \$665.20

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	A:	VIERNES	SI	DE	05:00:20 p	A:	12:00:20 a
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE	05:00:20 p	A:	12:00:20 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:20 p	A: 12:00:20 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:20 p	A:	12:00:20 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:20 p	A: 12:00:20 a						

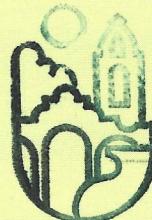
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID

Platilloido Chover
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Leonor Huerta H.
ACEPTO

HUERTA HERRERA LEONOR

TLAQUEPAQUE
PERMISOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de embutido y pescado.
- El anidamiento y permanencia del perro en el puesto.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos caminos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.